



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de febrero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00125-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 46° que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)".



Que, los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, en el marco de la Ley N° 29298, Ley de modificación de la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos opinados por los Consejos de Coordinación Local en su ámbito de intervención, los cuales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo con las necesidades y características de la situación financiera.



Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de Desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que corresponde al Concejo de Coordinación Local Distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que, el artículo 1° de la Ley 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, re la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de gobierno regionales locales; especificándose las acciones del preproceso de presupuesto participativo mediante la Ley 29298, que modifico los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada citada precedentemente;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional y distrital a ser considerado por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos.

Que, con Ordenanza Municipal N° 288-MDS se aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que establece los lineamientos de acción para el Proceso



del Presupuesto Participativo Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que, mediante Informe N° 125-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación, y Presupuesto presenta el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE SOCABAYA", por el monto de con un presupuesto de S/ 47,829.00 Soles (Cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE SOCABAYA"; presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con un presupuesto de S/ 47,829.00 Soles (Cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Darío CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL